

Para regresar los dictámenes archivados de la anterior Legislatura

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
P R E S E N T E.

Con el permiso de la presidencia
Compañeras y compañeros diputados
Amigos todos:

Villahermosa, Tabasco a 8 de Febrero del 2007.

Con Fundamente en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo II y 36 fracción XLIII (43), de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta 59 Legislatura del H. Congreso del Estado, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía para que, en el ámbito de sus facultades, instruya al C. Oficial Mayor del Congreso, a reincorporar las iniciativas, proyectos o dictámenes que no fueron discutidos por el pleno por la pasada Legislatura y que fueron turnados a las Comisiones de Gobernación y Puntos

Constitucionales y de Asuntos Electorales para considerarlas en el trabajo legislativo de esta LIX Legislatura, bajo el tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Como nos fue informado en la pasada reunión de la Comisión de Asuntos Electorales de este H. Congreso, al solicitar se nos hiciera llegar a un servidor y a mis compañeros legisladores, todas las Iniciativas que no se dictaminaron y por lo tanto no se discutieron ante el Pleno de esta Soberanía, las cuales formaban parte de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales así como de la de Asuntos Electorales en la pasada Legislatura, habían sido dictaminadas en sentido negativo y enviadas al Archivo del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su carácter de asuntos concluidos. Lo anterior significa un grave retroceso para el trabajo parlamentario de esta Legislatura, porque se pierde todo el importante acervo de Iniciativas presentadas por los Diputados y las Fracciones Parlamentarias, dándoles carpetazo y mandándolas al archivo.

En nuestra Ley Orgánica en el artículo 81 establece que *“Las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Congreso su dictamen, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción.”*, por lo tanto cualquier iniciativa de decreto fue turnada a alguna de las Comisiones Permanentes, estas debieron haberse dictaminado, y a su vez como lo marca el artículo 85 que a la

letra dice.- *“Todos los dictámenes deberán recibir lectura en la sesión en que se vayan a discutir.”*, por lo que cualquier dictamen que se haya elaborado en el seno de cualquier comisión debió haberse votado en el Pleno, a favor o en contra.

Además el artículo 84 de la Ley Orgánica es muy clara al establecer que: *“Los dictámenes que las comisiones emitan sobre asuntos que no llegue a conocer la Legislatura que los recibió, quedarán a disposición de la siguiente, con el carácter de proyecto.”*, por lo que cualquier dictamen que haya sido elaborado por la anterior Legislatura, pero como consecuencia de la conclusión de la misma, no haya sido turnado para su votación por el Pleno, dichos dictámenes debieron pasar a la actual Legislatura con el carácter de proyecto y no tenían facultades para que a través de un acuerdo, darlos por concluidos y enviarlos al archivo.

Por ello la solicitud para que el Presidente de la Junta de Coordinación Política, quien tiene la atribución expresa de proveer a través de la Oficialía Mayor, lo necesario para el trabajo de las Comisiones; tal como lo establece el artículo 56 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, es que se solicita se instruya reincorporar a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Asuntos Electorales, en carácter de proyectos aquellos dictámenes o iniciativas que no fueron votados en el pleno por la Legislatura pasada. De igual forma todas aquellas Iniciativas que no fueron dictaminadas pero que forman parte de un acervo parlamentario formado por la anterior Legislatura, y se requiere la mayor información a fin de lograr una labor legislativa más eficaz e informada.

Es importante rescatar este cúmulo de propuestas legislativas. Sin duda se enriquecería el trabajo parlamentario, para no partir de cero. Es del conocimiento público que al menos en materia electoral se habían logrado ya importantes consensos en anteriores Legislaturas para concretar la reforma a nuestro marco jurídico electoral. Sería un contrasentido desdeñar todo este trabajo.

Por los argumentos anteriormente expuestos me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: Se exhorta al Presidente de la Junta de Coordinación Política, en virtud de sus atribuciones conferidas en nuestra Ley Orgánica, instruya al C. Oficial Mayor del Congreso a que a la brevedad posible, remita con carácter de proyectos, todos aquellos dictámenes que no fueron votados por el Pleno, en la LVIII Legislatura, y que en su momento fueron turnadas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Asuntos Electorales, así como las Iniciativas de Decreto que fueron archivadas y que forman parte del material de trabajo de las Comisiones permanentes mencionadas.

ATENTAMENTE

Dip. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia
Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional